



CONSEJO VENEZOLANO DE RELACIONES INTERNACIONALES
Pensamiento Independiente para la Acción Global

DECLARACIÓN DEL COVRI SOBRE LA SITUACIÓN EN LA FRANJA DE GAZA

El Consejo Venezolano de Relaciones Internacionales (COVRI) consciente de la importancia del respeto al Derecho Internacional, considerando la posición que por décadas sostuvo Venezuela hacia el conflicto palestino-israelí, y ante la catástrofe humanitaria que ha causado la ofensiva del Gobierno de Israel en la Franja de Gaza en el último mes y medio, manifiesta lo siguiente:

1. Reiteramos nuestra condena enérgica al ataque inhumano perpetrado por el grupo islamista Hamás contra Israel el 7 de octubre de 2023, que dejó el trágico saldo de 1.400 muertos, 3.400 heridos y alrededor de 240 secuestrados. Afirmamos que el asesinato, la mutilación y la toma de rehenes constituyen graves violaciones del Derecho Internacional que pueden calificarse como crímenes contra la Humanidad. Sus autores deben ser perseguidos y juzgados por un tribunal competente.
2. Saludamos el acuerdo alcanzado entre el Gobierno de Israel y el grupo islamista Hamás este 22 de noviembre de 2023, el cual permitirá una tregua de 4 días que puede prorrogarse, el intercambio de 50 rehenes (mujeres y niños) por 150 prisioneros palestinos, y el ingreso de 200 camiones con ayuda humanitaria, cuatro cisternas con combustible y cuatro con gas en cada uno de estos días a través del paso fronterizo de Rafah entre Egipto y Gaza. Sin embargo, tomando en cuenta que el Gobierno de Israel ha señalado que la guerra continuará después de la tregua,

apenas consideramos el acuerdo alcanzado como un primer paso en la dirección correcta.

3. Exigimos la liberación inmediata e incondicional de todos los rehenes por Hamás y su devolución sanos y salvos a Israel. En este sentido, respaldamos la mediación que han estado realizando Egipto, Qatar y la Santa Sede, entre otros. Asimismo, rechazamos cualquier injerencia de terceros actores que busquen potenciar este conflicto para apalancar aspiraciones geopolíticas.
4. Expresamos nuestra preocupación por el grave deterioro de las condiciones humanitarias en Gaza producto de la ofensiva israelí, que ha dejado el trágico saldo de más de 14.000 muertos, alrededor de 30.000 heridos y más de 1 millón 700 mil desplazados que representa el 77% de la población de este Territorio Palestino. El suministro de agua, electricidad y combustible han sido cortados, mientras los alimentos y medicinas escasean, el 45% de las viviendas han sido destruidas y todos los hospitales están fuera de servicio. Esta atrocidad no debe continuar. La ofensiva israelí ha excedido los límites del derecho a la legítima defensa y está incumpliendo el Derecho internacional Humanitario, incluyendo los principios fundamentales de distinción, precaución y proporcionalidad. Además, mientras más se prolongue el sufrimiento de los palestinos, aumenta el riesgo de escalada militar en la región y se pone en peligro la paz y seguridad internacionales. En consecuencia, más allá de la tregua alcanzada, nos sumamos a los llamados urgentes a un alto el fuego en la Franja de Gaza inmediato, duradero y sostenido, así como el suministro masivo de ayuda humanitaria.
5. Suscribimos el discurso del Secretario General de la Organización de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), António Guterres, emitidas el pasado 25 de octubre de 2023, donde remarcó que: "los agravios del pueblo palestino no pueden justificar los atroces ataques de Hamás. Y esos atroces ataques no pueden justificar el castigo colectivo del pueblo palestino". Coincidimos en que "es importante reconocer también que los ataques de Hamás no vinieron de la nada. El pueblo palestino ha

sido sometido a una ocupación asfixiante". Décadas de ocupación ilegal de los Territorios Palestinos, de miles de muertos y heridos, de un bloqueo terrible sobre la Franja de Gaza, la construcción de un muro declarado ilegal por la Corte Internacional de Justicia, de expulsión de palestinos de sus casas por colonos apoyados por el Gobierno de Israel en Cisjordania, así como de un sistema legal discriminatorio, han llevado a Palestina a una situación insostenible y desesperada.

6. Manifestamos todo nuestro apoyo al sistema de las Naciones Unidas, que ha abogado insistentemente por el cumplimiento del Derecho Internacional por todas las Partes en este conflicto, por su resolución pacífica y por la promoción de acuerdos de paz. Destacamos en especial la asistencia prestada por la Agencia de la ONU para los Refugiados Palestinos (por sus siglas en inglés, UNRWA), que también ha sido víctima de la ofensiva israelí a Gaza.

7. Afirmamos que el ataque terrorista de Hamas no justifica los crímenes posteriores que han sido cometidos por las fuerzas de seguridad israelíes. Israel tiene, según el Art. 51 de la Carta de la ONU, el derecho inmanente de legítima defensa tras el ataque de Hamás, esto es, el derecho a usar la fuerza necesaria para repeler un ataque armado actual o inminente, mientras dure el ataque, y mediante los medios proporcionados para repelerlo. Empero, la legítima defensa no lleva aparejado el derecho a las represalias armadas. Estas constituyen un uso ilícito de la fuerza que es contrario al Derecho Internacional, tal como establece, en su interpretación de los principios básicos de la Carta de la ONU, la Resolución 2625 (XXV) de la Asamblea General de la ONU. De este modo, las acciones armadas de carácter punitivo (los "castigos colectivos") son ilegales, y acarrearán responsabilidad internacional para el Estado que las lleva a cabo. Israel debe respetar el Derecho Internacional Humanitario –incluidos los Convenios de Ginebra– y tiene la obligación de evitar en el futuro nuevas acciones de represalia contra la población civil palestina.

8. Recordamos que, de acuerdo con el IV Convenio de Ginebra y el Estatuto de Roma, está prohibido dirigir intencionalmente ataques contra la población civil en cuanto tal o contra civiles que no participen directamente en las hostilidades; dirigir intencionalmente ataques contra bienes civiles y lanzar ataques intencionalmente, a sabiendas de que causarán pérdidas incidentales de vidas, lesiones a civiles o daños a bienes civiles; hacer padecer intencionalmente hambre a la población civil como método de guerra, o privarle de lo indispensable para su supervivencia como agua, electricidad y combustibles; obstaculizar intencionalmente suministros de socorro y ayuda humanitaria; y atacar o bombardear ciudades, aldeas, viviendas o edificios que no constituyan objetivos militares.
9. Recordamos que está estrictamente prohibido el traslado forzoso de población civil de un área a otra, a menos que la seguridad de los civiles involucrados o razones militares imperiosas así lo exijan. En este sentido, el Comité Internacional de la Cruz Roja y los Relatores Especiales de la ONU han advertido que el asedio completo de Gaza, junto con órdenes de evacuación inviables, o la destrucción deliberada y sistemática de viviendas e infraestructuras civiles por parte del Gobierno de Israel, constituyen crímenes de guerra y crímenes contra la humanidad.
10. Desde el inicio de la ofensiva israelí contra Gaza, declaraciones de varios funcionarios del Gobierno de Israel han indicado una clara intención de no sentirse obligados por los principios fundamentales del Derecho internacional y una intención de aplicar un castigo colectivo y de crear expresamente una crisis humanitaria. Los ataques armados indiscriminados y a gran escala contra la población civil son contrarios a los Derechos Humanos y al Derecho internacional Humanitario y generan responsabilidad para Israel y, además, responsabilidad penal individual para sus autores y para quienes hayan ordenado su comisión. El Gobierno de Israel tiene la obligación de ponerles fin en adelante.
11. Hacemos un llamado a todos los Estados Parte de los Convenios de Ginebra, a utilizar su influencia para que cesen las infracciones del Derecho Internacional Humanitario y abstenerse

de alentar la comisión de más infracciones a sus normas por las Partes en el conflicto.

12. Recomendamos a los Estados Parte del Estatuto de Roma, dada la gravedad y trascendencia internacional de los crímenes que se están cometiendo en Gaza, reivindicar en este conflicto el papel fundamental de la Corte Penal Internacional en la impartición de una justicia imparcial por su carácter permanente, independiente y vinculada con el sistema de las Naciones Unidas, de la misma manera que se ha hecho con otras crisis, como la invasión rusa de Ucrania. En marzo de 2021, la Corte Penal Internacional abrió una investigación sobre la situación en el Estado de Palestina, Parte en el Estatuto de Roma desde 2015. Así, la Corte tiene jurisdicción sobre crímenes de guerra, crímenes contra la humanidad, genocidio y agresión cuando sean perpetrados por nacionales palestinos o bien cuando se cometan total o parcialmente en los Territorio Palestinos, lo cual se extiende a los territorios ocupados por Israel desde 1967, a saber, Gaza, Cisjordania y Jerusalén Este. Los Estados Parte deben exigir que, en esta investigación y en todas las que están en curso, que la justicia internacional sea respetada y cesen las amenazas y presiones a sus funcionarios.

13. Finalmente, reiteramos nuestro apoyo a la solución de dos Estados; reconociendo el derecho de Palestina e Israel a coexistir en paz y seguridad, dentro de las fronteras reconocidas internacionalmente, de conformidad a las resoluciones adoptadas por las Naciones Unidas. En consecuencia, rechazamos cualquier intento de Israel de ocupar total o parcialmente la Franja de Gaza en forma permanente como se desprende de las declaraciones de algunos funcionarios israelíes. La Franja de Gaza debe volver a ser puesta bajo la administración de la Autoridad Nacional Palestina (ANP), y deben reanudarse negociaciones de paz entre el Gobierno de Israel y la ANP lo más pronto posible, tendientes a un acuerdo justo, pleno y definitivo.

Caracas, 22 de noviembre de 2023